
E
Editorial

Implementando la ley “Chao cables”

La Subsecretaría de Telecomunicaciones oficiará a operadores para el levantamiento de elementos que están en desuso. En nuestra ciudad estamos llenos de ejemplos.

Hace unas semanas la Contraloría General de la República tomó razón del reglamento de la ley 21.172, conocida como “Chao cables”. Esto permite tener un marco normativo y técnico para exigir a las empresas operadoras que identifiquen sus redes y retiren aquellos cables que se encuentren en desuso. Esta ley estaba promulgada desde agosto de 2019, pero durante 5 años y medio no había podido aplicarse por la falta de la reglamentación que detallara la forma cómo operará este plan. La Subsecretaría de Telecomunicaciones oficiará a los operadores para requerir el levantamiento con la identificación de los elementos que están en desuso. La misma información se requerirá a las autoridades regionales y comunales, como también la ciudadanía podrá informar las zonas que se encuentran afectadas por la maraña de cables que generan contaminación visual. De esta manera, se podrán establecer planes anuales de retiro progresivos de cables, que deberán ser autorizados por ese organismo.

Ley podrá operar ya que el reglamento fue visado por la Contraloría.

Con anterioridad, las autoridades del sector habían indicado que el retraso se debió a que se instalaron mesas de trabajo con diversos organismos, incluyendo a las municipalidades, que son muy relevantes para generar las primeras labores de retiro de cables inertes, pese a las complicaciones que tenía hacerlo sin contar con un reglamento. Por ello, la legislación las dotará de mayores herramientas.

La ley general de telecomunicaciones reconoce que el tendido o cruce de líneas aéreas en calles, plazas, parques, miradores, caminos y otros bienes nacionales de uso público, como son las postaciones, no deben perjudicar el uso principal de estos bienes, debiendo para ello cumplir las normas técnicas y reglamentarias. De ahí que se elaboró la Ley, que podrá operar ahora que el respectivo reglamento ha sido visto por la Contraloría y que regirá tanto para los tendidos aéreos como para los subterráneos.

442158